



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 087-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0018-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021- 2017-PCM de 24 de febrero de 2017, se aprobó el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017;

Que, la mencionada norma tiene por objeto establecer las disposiciones generales y específicas orientadas a coordinar y articular la participación multisectorial del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017;

Que, los miembros del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Ministerio de Defensa (COEN-MINDEF), estos están obligados a poner a disposición de la Presidencia, todo tipo de información que sea relevante para la preparación de escenarios de riesgo y su correspondiente acción de respuesta inmediata, así como cualquier otra información que les sea solicitada de acuerdo al nivel de la emergencia que se presente. Asimismo, los representantes de los sectores y miembros del COEN – MINDEF deberán asignar el personal especializado en el manejo y procesamiento de la información en materia de gestión del riesgo y desastres para la toma de decisiones;

Que, en concordancia con lo expuesto en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Riego es una entidad conformante del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Ministerio de Defensa (COEN-MINDEF), y de acuerdo a sus competencias específicas pondrá a disposición a través del INDECI, los recursos humanos y materiales que le sean solicitados, coordinando las operaciones de ayuda necesarias y aplicando las medidas previstas en su Plan de Contingencia Sectorial. Intervendrá en la formulación y ejecución de los planes y programas de rehabilitación de la zona afectada. Efectuará la evaluación de daños en su sector y reportará al COEN – MINDEF diariamente. Asimismo, rehabilitará las presas, diques, reservorios, bocatomas, canales de irrigación afectada, entre otras obras de infraestructura. Dispondrá la ubicación estratégica de la maquinaria para atender emergencias en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y organizaciones de usuarios;



Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, el Sub Director de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la creación del Comité de Gestión de Riesgos de Desastres de AGRO RURAL, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la conformación del Comité de Gestión del Riesgo en el marco del Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunto, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Infraestructura Agraria y de Riego; la Dirección de Desarrollo Agrario y la Oficina de Asesoría legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- Director(a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, quien la presidirá.
- Director(a) de la Oficina de Administración; quien actuará como Secretario.
- Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Director(a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y de Riego.
- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- Sub Director (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**Artículo 2.-** Las funciones del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres serán las siguientes:

- Formular su reglamento operativo.
- Elaborar su plan de acción orientado a la atención de las emergencias de manera inmediata, eficiente y articulada.
- Mantener informado al COEN-MINDEF sobre los escenarios de riesgo y su correspondiente acción de respuesta inmediata, así como cualquier otra información que les sea solicitada de acuerdo al nivel de la emergencia que se presente.
- Prever los recursos necesarios para asegurar la debida participación de su personal destacado al COEN-MINDEF.
- Coordinar con el MINAGRI, las operaciones de ayuda necesarias, aplicando las medidas previstas del Plan de Contingencia Sectorial.
- Intervenir en la formulación y ejecución de los planes y programas de rehabilitación de la zona afectada; y en la evaluación de daños en su sector.

**Artículo 3.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas y órganos de AGRO RURAL están en la obligación, bajo responsabilidad, de proporcionar en forma documentada la información que solicite el referido Comité para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo